



Al contestar cite este número:

Radicado DNBC No. 2025-213-000508-1



Bogotá D.C, 20 de Marzo del 2025

CIRCULAR

007-~~4~~

PARA: CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, DELEGADOS DEPARTAMENTALES Y COORDINADORES EJECUTIVOS.

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA.

ASUNTO: TRAMITE SEGURO DE VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES (en cumplimiento de atención de emergencias).

De acuerdo con la Ley 1505 del 2012, el tomador de la póliza de seguros de los bomberos voluntarios de Colombia es la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, la cual, por medio de una licitación pública, adjudica a la entidad aseguradora el contrato, para que se encargue de su manejo en cada vigencia.

Con base en lo anterior, nos permitimos informar que la compañía aseguradora para los bomberos voluntarios de Colombia se determina por anualidades y los montos de cobertura y condiciones varían de acuerdo con la vigencia fiscal de la misma, para la presente vigencia es la Compañía de Seguros POSITIVA, hasta el día 3 junio de año 2026.

Se debe tener en cuenta que la póliza expedida por la UNGRD, corresponde a una póliza de aseguramiento grupal, por tal razón, la radicación, consultas y trámite se realizan a través de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia, quien es el único enlace autorizado para gestionar dicha póliza con la aseguradora POSITIVA.

A continuación, se relacionan las vigencias de las pólizas actuales:

1. POSITIVA – póliza más reciente¹

Vigencia: desde 18/07/2024 hasta 03/06/2026.

Numero de Póliza:

- Póliza GV No. 3400004829 - \$39.000.000 - Indemnización por cualquier tipo de causa de muerte (incluido auxilio funerario)

¹ Se adjunta ultima vigencia de póliza, para su soporte que los bomberos voluntarios cuentan con seguros de vida, es de informar que esta póliza no hace parte, ni funciona como ARL, es únicamente como seguro de vida, en caso de fallecimiento por muerte, y para accidente dentro de las actividades bomberiles que desarrollan los cuerpos de bomberos del país en atención de emergencias.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

ocurrido los hechos, pasados estos días, se puede reportar, sin embargo la cobertura queda sujeto a definición por parte de la aseguradora.

La póliza cuenta con el cubrimiento de muerte presunta por desaparecimiento – en MISIÓN ASEGURADO, este trámite tiene vigencia de 5 años, para lo cual deben aportar lo siguiente:

- Fotocopia del documento de identidad de la unidad bomberil.
- Certificado de vinculación a la entidad donde se especifique que el voluntario se encontraba en misión.
- Formato de designación de beneficiarios.
- Copia de denuncia penal instaurada ante la Fiscalía General de la Nación por desaparecimiento del asegurado.

La mera ausencia y desaparición de la persona cuya vida ha sido asegurada, no concede derecho a la cantidad asegurada. Pero ésta podrá reclamarse si se produce la *declaración de muerte presunta por desaparecimiento, bajo caución de restituirla si el ausente reapareciere.*

Con respecto a los requisitos que se debe contar para que una unidad bomberil pueda tener derecho al seguro de vida y accidentes, bien sea por fallecimiento o accidente en misión, debe contar como mínimo con:

- ✓ Ser bombero voluntario activo.
- ✓ Estar registrado y/o inscrito en la plataforma del RUE.
- ✓ Contar con Carné de Bombero expedido por la DNBC (RESOLUCION 06 de 2021 PROCEDIMIENTO CARNÉS – adjunta).
- ✓ Haber Diligenciado y cargado al RUE el formato de designación de beneficiarios.

Para el CORRECTO diligenciamiento del formato de beneficiarios todo campo debe estar completamente diligenciado y no contar con una antigüedad de más de tres años de fecha de diligenciamiento a la hora del fallecimiento de una unidad de bomberos voluntarios, cual se relaciona a continuación:

El formato debe contar con todos los campos diligenciados correctamente:

- Fecha diligenciamiento.
- Datos del Cuerpo de Bomberos al cual pertenece la unidad bomberil.
- Nombre completo bombero voluntario.
- Número de identificación bombero voluntario.
- Registro datos Beneficiarios: Nombre completo, edad, cédula, parentesco, dirección, teléfono y porcentajes que en vida el bombero voluntario registra.
- Vo. Bo. Coordinador: Firma Comandante
- Firma con cedula y huella legible del bombero voluntario.



TRÁMITE DE RECLAMACIÓN DEL SEGURO DE VIDA POR FALLECIMIENTO

Una vez ocurrido el deceso de la unidad Bomberil, se debe reportar al correo electrónico institucional segurosdevida@dnbc.gov.co con un breve informe de las causas que produjeron el fallecimiento, nombre completo de la unidad, número de identificación y nombre del cuerpo de bomberos al que estaba adscrito.

A vuelta de correo recibirá los requisitos establecidos para iniciar el trámite de reclamación por fallecimiento: (sujeto a clausulado establecido por la aseguradora).

Requisitos vigencia póliza agosto 2024 – junio 2026

- ✓ Registro Civil de defunción.
- ✓ Copia de cédula de la unidad bomberil fallecida.
- ✓ Carné acreditación Bombero expedido por la DNBC.
- ✓ Certificado de vinculación como unidad activa al Cuerpo de Bomberos al que pertenecía.
- ✓ Formato de designación de beneficiarios firmado y con huella. (si NO cuentan con ello, se debe dar cumplimiento al procedimiento establecido por la aseguradora, el cual será aportado por la DNBC).
- ✓ Historia clínica (epicrisis) o certificado de levantamiento por parte de la entidad competente en la atención del incidente.
- ✓ Registro en la plataforma RUE (No deben eliminar su registro, cambiar estado: fallecido - este debe reposar en la plataforma – el cual será verificado por la DNBC).

Los documentos que se debe aportar por parte del cuerpo de bomberos deben expedirse en hoja membretada, con firma del Comandante.

A continuación, se describen los requisitos que deben aportar los beneficiarios inscritos con anterioridad en el formulario de Seguro de vida Grupo, únicamente en caso de iniciar la reclamación del seguro de vida por fallecimiento de una unidad bomberil. (sujeto a clausulado establecido por la aseguradora):

1. Copia del documento de Identificación (Cédula, Tarjeta de Identidad, Registro civil de nacimiento para los menores de edad, que no cuenten con la tarjeta de identidad).
2. Si hay menores de edad designados, se debe aportar lo siguiente²:
 - Copia del documento de la tarjeta de identidad menor de edad.
 - Copia del registro civil de nacimiento menor de edad.
 - Orden judicial de otorgamiento de custodia menor de edad.

² Los documentos que se exigen cuando el beneficiario es un menor de edad, son necesario para el trámite de correspondiente, como quiera que la aseguradora no hace desembolsos a personas menores de 18 años.

- ✓ El trámite para accidente es de noventa (90) días a partir de la fecha del accidente.
- ✓ TODA Incapacidad médica debe ser transcrita por la EPS.
- ✓ Facturas originales debidamente canceladas, que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente y aplicable en el territorio colombiano.

Se debe reportar al correo electrónico tan pronto ocurra el accidente al siguiente email: segurosdevida@dnbc.gov.co con un breve informe de los hechos que produjeron el accidente, nombre completo de la unidad, número de identificación y nombre del cuerpo de bomberos al que está vinculado.

TRÁMITE DE RECLAMACIÓN DEL SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

(sujeto a clausulado establecido por la aseguradora)

- Certificado del cuerpo de bomberos voluntarios en el cual informe que el voluntario es unidad activa al momento del siniestro.
- Reporte del cuerpo de bomberos en donde se certifique que el siniestro ocurrió con ocasión de la actividad de Bombero.
- Copia cédula del bombero voluntario afectado.
- Copia carné expedido por la DNBC.
- Certificado de vinculación como unidad activa al cuerpo de bomberos al que pertenece.
- Epicrisis e incapacidad médica transcrita por la EPS.
- Si es de régimen subsidiado, adjuntar certificación de la entidad.
- Para los amparos de ITP – Desmembración - Rentas por incapacidad temporal – Cobertura por cirugía plástica: Copia autentica de la Calificación de invalidez de la junta regional o ARL con el porcentaje de incapacidad, fecha de estructuración y dictamen.⁴
- Certificado bancario del voluntario afectado con fecha de expedición no mayor a 30 días de entidad bancaria no se aceptan cuentas de cooperativas, ni fondos.
- Firma consentimiento manejo de historia clínica de acuerdo con póliza vigente, firmado por el voluntario afectado.
- Formato Sarlaft Versión 2 (adjunto a esta circular).

Todos los soportes de inicio de trámite de seguro de vida por fallecimiento o accidente deben enviarse como UNICO ARCHIVO EN FORMATO PDF, si los archivos son muy pesados, se puede enviar en partes, todo por email, no se reciben link de descargas, ni documentos por drive.

⁴ La certificación será expedida siempre y cuando el cuerpo de bomberos realice el respectivo pago ante las aseguradoras de riesgos laborales.



Defensa Civil Colombiana



Cruz Roja Colombiana

SEGURO DE VIDA GRUPO

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO				CUERPO DE BOMBEROS DE			
DIA	MES	AÑO		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO		

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO-VOLUNTARIO			
APELLIDOS		NOMBRES	
C.C. o DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EXPEDIDO EN	DIRECCIÓN	TELÉFONO

RELACIONE LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS BENEFICIARIOS							
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		EDAD	PARENTESCO	DIRECCIÓN CONTACTO	TELÉFONO	% DE DESIGNACIÓN
	TIPO	NUMERO					

Vo.Bo. COORDINADOR ENTIDAD OPERATIVA		FIRMA DEL ASEGURADO	
		C.C.	
		HUELLA INDICE	
		Derecho	

SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DEL SEGURO		TIPO DE DOCUMENTO
BOGOTA CORREDORES	24/07/2024	DESDE LAS 24 HORAS 17/07/2024	HASTA LAS 24 HORAS 03/06/2026	EMISIÓN
DATOS TOMADOR				
NOMBRE FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE		DOCUMENTO NIT 9009783419		
DIRECCIÓN AVENIDA CALLE 26 # 92 -32 EDIFICIO GOLD 4 PISO 2		CIUDAD BOGOTÁ	TELÉFONO 5529696	
ASEGURADOS LOS DESIGNADOS POR EL TOMADOR DEL COLECTIVO BENEFICIARIOS LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO Y LOS DE LEY				
PLANES CONTRATADOS				
Amparos		VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA ASEGURADOS	
VOLUNTARIOS - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD (UNGRD)				
Muerte		\$ 26.000.000	\$ 0,00	
Incapacidad Total y Permanente Pago de Capital		\$ 26.000.000	\$ 0,00	
Renta Mensual por Muerte por Cualquier Causa		\$ 1.000.000	\$ 0,00	
Incapacidad Total y Permanente y/o Beneficios por Desmembración por Accidente		\$ 26.000.000	\$ 0,00	
Auxilio Funerario		\$ 10.000.000	\$ 0,00	
IVA \$				
Prima a Pagar \$0				
CONDICIONES PARTICULARES:				
CLAUSULADOS: A continuación, se relacionan los nombres de cada uno de los clausulados que aplican a la póliza con su versión y fecha completa (dd/mes/años). 27/07/2022-1423-P-34-VGGV000000000008-DR0I-27/07/2022-1423-NT-P-34-VGABV000000000008-CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO 20/04/2021 -1423-A-34-VGITPCV0000000004-DR0I-20/04/2021-1423-P-34-VGGV000000000007-DR0I 20/04/2021 –1423–NT-A–34-VGITPCV0000000005-AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PAGO DE CAPITAL 20/04/2021-1423-A-34-VGBAMLPV0000000004-DR0I-D00I-20/04/2021-1423-A-34-VGBAMDAV0000000004-DR0I 20/04/2021-1423-P-34-VGGV000000000007-DR0I 20/04/2021-1423–NT-A–34-VGIAV000000000005-AMPARO DE BENEFICIO ADICIONAL POR MUERTE O DESMEMBRACIÓN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE 20/04/2021 -1423-A-34-VGAFV000000000005-DR0I 20/04/2021-1423-P-34-VGGV000000000007-DR0I 20/04/2021–1423–NT-A–34-VGAFV000000000005-VGAFV000000000005-AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO 13/02/2019- 1423-A-34-VGRMMV002-DR0I 08/03/2018– 1423 – NT-P – 34- VGABV005-AMPARO DE RENTA MENSUAL POR MUERTE 20/04/2021-1423-A-34-VGCGV000000000004-DR0I-20/04/2021-1423-P-34-VGGV000000000007-DR0I 20/04/2021-1423-NT-P-34-VGABV000000000007 CLÁUSULA DE BENEFICIO DE LA CONTINUIDAD DE AMPARO EN IGUALES CONDICIONES DE CALIFICACIÓN PÓLIZA DE VIDA GRUPO. ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE SEGURO ARRIBA INDICADA; POR LO TANTO, COMPLEMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LOS CLAUSULADOS CITADOS PREVIAMENTE: LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA INICIA A PARTIR DE LAS 00:00 DEL 17 DE JULIO DE 2024. BAJO EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y/O BENEFICIOS POR DESMEMBRACION POR ACCIDENTE, SE INDEMNIZA LA COBERTURA DE DESMEMBRACIÓN. BAJO EL AMPARO DE RENTA MENSUAL POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, SE INDEMNIZA LA COBERTURA DE AUXILIO BONO CANASTA POR MUERTE DEL ASEGURADO. LÍMITE MENSUAL DE \$1.000.000 Y POR TRES (3) MESES.				
DEFENSOR DEL CLIENTE: Ana María Giraldo Rincón (Principal) - Pablo Valencia Agudelo (Suplente) Carrera 10 # 97a - 13, Oficina 502 Teléfono +57 (601) 6108164 e-mail: defensorcliente@positiva.gov.co				
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.				
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)				
INTERMEDIARIOS				
CLAVE	NOMBRE	% PART	CÓDIGO	Distribución - Unión Temporal y/o Coaseguro
370030946	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	100%		COMPANÍA
FIRMA POSITIVA				
FIRMA DEL TOMADOR				

No DE PÓLIZA: **3100028409**

REFERENCIA DE PAGO No.

SUCURSAL	CÓDIGO SUCURSAL	FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DEL SEGURO		TIPO DE ANEXO	Anexo de Póliza No.
BOGOTA CORREDORES	37003	23/07/2024	DESDE LAS 24:00 HORAS 17/07/2024	HASTA LAS 24 HORAS 03/06/2026	EMISION	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE			NIT	9009783419
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
AVENIDA CALLE 26 # 92 -32 EDIFICIO GOLD 4 PISO	BOGOTÁ	5529696	facturacionfngrd185@fiduprevisora.com.co	

**ASEGURADOS:
BENEFICIARIOS**

LOS REPORTADOS POR EL TOMADOR DEL COLECTIVO

* Para la cobertura por Muerte los beneficiarios serán los designados por Ley.

* Para las demás coberturas:

- Si el Asegurado es mayor de edad, el beneficiario es el mismo Asegurado.

- Si el Asegurado es menor de edad, serán beneficiarios sus Representantes Legales.

COBERTURAS CONTRATADAS

PLAN: VOLUNTARIOS- UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD (FNGRD)

AMPAROS/ASISTENCIAS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	VALOR PRIMA INDIVIDUAL	NÚMERO DE ASEGURADOS
Muerte Accidental	\$68.000.000	\$0	0
Invalidez Accidental y/o Desmembración	\$68.000.000	\$0	
Gastos Médicos derivados de Accidentes Amparados	\$12.000.000	\$0	
Renta Diaria por Hospitalización	\$500.000	\$0	
Auxilio por Accidente	\$3.000.000	\$0	
Auxilio Funerario	\$4.000.000	\$0	
Beneficio Diario por Incapacidad Temporal	\$40.000	\$0	
Incapacidad Total y Permanente por Accidente	\$68.000.000	\$0	

PRIMA DEL PLAN \$ \$0

NÚMERO TOTAL ASEGURADOS DEL PLAN 0

PRIMA A PAGAR \$

\$

COMPLETA ☒

SEMESTRAL ☐

TRIMESTRAL ☐

MENSUAL ☐

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULADOS: A continuación, se relacionan los nombres de cada uno de los clausulados que aplican a la póliza con su versión y fecha completa (dd/mes/años).

09/12/2022-1423-P-31-APCV00000000010-D001-09/12/2022-1423-NT-P-31-APABV00000000007 CONDICIONES GENERALES DE ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVO.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE SEGURO ARRIBA INDICADA; POR LO TANTO, COMPLEMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LOS CLAUSULADOS CITADOS PREVIAMENTE:

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA INICIA A PARTIR DE LAS 00:00 DEL 17 DE JULIO DE 2024.

CLAUSULADO:

1423-P-31-APCV00000000010-D001

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:

Ana María Giraldo Rincón (Principal) - Pablo Valencia Agudelo (Suplente)

Correo: defensordelcliente@positiva.gov.co

Dirección: Carrera 10 # 97a - 13, Oficina 502

Teléfono: +57 (601) 6108164

ATENCIÓN AL CIUDADANO: www.positiva.gov.co (sección Atención al Ciudadano) o <https://www.positiva.gov.co/atencion-al-ciudadano/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac/Paginas/Defensor-Consumidor-Positiva.aspx>

ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCIÓN - UNIÓN TEMPORAL Y/O COASEGURO		
CLAVE	NOMBRE	%PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	COMPANIA	%PARTICIPACIÓN
370030946	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS	100%			



FIRMA POSITIVA

FIRMA DEL TOMADOR

FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE CLIENTES PERSONA NATURAL

CLASE DE CLIENTE Tomador ☐ Asegurado ☐ Beneficiario ☐

INDIQUE LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE TOMADOR, ASEGURADO Y BENEFICIARIO:

Tomador - Asegurado

☐ Familiar ☐ Comercial ☐ Laboral ☐ Otra

Tomador - Beneficiario

☐ Familiar ☐ Comercial ☐ Laboral ☐ Otra

Asegurado - Beneficiario

☐ Familiar ☐ Comercial ☐ Laboral ☐ Otra

Fecha diligenciamiento

DIA MES AÑO

Cual

Cual

Cual

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

Nº. Identificación

Tipo de identificación CC ☐ CE ☐ PA ☐ TI ☐ RC ☐

Fecha de expedición

Expedida en

Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento

Nacionalidad

Año

Mes

Día

Dirección Residencia

País - Dpto. - Ciudad

Teléfono casa

Celular

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado ☐

Independiente ☐

Estudiante ☐

Rentista ☐

Socio ☐

Pensionado ☐

Código de Actividad "CIIU"

E-Mail

¿Actualmente está laborando?

Si ☐

No ☐

Ocupación / Profesión

Nombre Empresa donde Trabaja

Cargo que Desempeña

Dirección Empresa

Ciudad

Teléfono

E Mail

Por su cargo o actividad maneja

recursos públicos? Si ☐ No ☐

Por su actividad u oficio, goza usted de

reconocimiento público general? Si ☐ No ☐

Por su cargo o actividad ejerce algún grado

de poder público? Si ☐ No ☐

Actualmente es una persona

Si su respuesta fue afirmativa por favor indique la fecha de vinculación al cargo

políticamente expuesta

Si ☐

No ☐

Durante los últimos 2 años ha sido considerado como

Si su respuesta fue afirmativa por favor indique el cargo y la fecha de retiro

una persona políticamente expuesta

Si ☐

No ☐

¿Tiene usted algún vínculo familiar con una Persona Pública o Políticamente Expuesta?

Si ☐

No ☐

Si su respuesta fue afirmativa suministre la siguiente información

Padre ☐

Hijo ☐

Hermano ☐

Nieto ☐

Abuelo ☐

Suegro ☐

Yerno ☐

Cuñado ☐

Esposo ☐

Nombre Completo

Número de identificación

Nombre Completo

Número de identificación

Nombre Completo

Número de identificación

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total activos \$

Total pasivo \$

Ingresos Mensuales \$

Otros Ingresos \$

Concepto (Otros Ingresos)

Egresos Mensuales \$

Otros Egresos \$

Concepto (Otros Egresos)

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera?

SI ☐

NO ☐

Tipo de Transacción:

Importación ☐

Exportación ☐

Inversiones ☐

Préstamos ☐

Trasferencias ☐

Otros ☐

Cuál?

Tipo de Producto	Identificación o Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y RIQUEZA Y AUTORIZACIÓN CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO E INFORMACION

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.).

☐

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o de los países no cooperantes en la lucha contra el LA/FT.

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formato.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. Autorizo de manera libre, expresa e informada a Positiva Compañía de Seguros S.A. ("Positiva"), sus autorizadas, filiales y subordinadas, en calidad de fuentes de la información conforme a la Ley 1266 de 2008, para que recolecte, almacene, use, procese, transmita o transfiera (el "Tratamiento") la información personal, crediticia y financiera contenida en centrales de información pública o privada con la función de determinar el riesgo financiero vinculada o que pueda asociarse a mí (los "Datos Financieros") a terceros como centrales de riesgo (Datacrédito y CIFIN) con la finalidad de determinar el riesgo financiero, mi puntaje de crédito, consultar mi comportamiento crediticio, financiero y comercial.

7. He sido informado que los terceros que se encuentren afiliados a Datacrédito y/o CIFIN podrán acceder y conocer esta información de acuerdo con la normativa aplicable en Colombia. También reconozco que la información puede ser utilizada para efectos estadísticos. En caso de que el autorizado por el presente documento realice una cesión a cualquier título u operación similar, los efectos de esta autorización se extenderá a éste en los mismos términos y condiciones. He sido informado que frente a Positiva, en calidad de fuente de la información tengo los siguientes derechos:

a. Ejercer los derechos fundamentales al hábeas data y de petición, cuyo cumplimiento se podrá realizar a través de los operadores, conforme lo previsto en los procedimientos de consultas y reclamos de esta ley, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o legales.

b. Solicitar información o pedir la actualización o rectificación de los datos contenidos en la base de datos, lo cual realizará el operador, con base en la información aportada por la fuente, conforme se establece en el procedimiento para consultas, reclamos y peticiones.

c. Solicitar prueba de la autorización, cuando dicha autorización sea requerida conforme lo previsto en la presente ley.



DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 06 DEL 25 DE ENERO DE 2021

"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la expedición de los carnés de los Bomberos de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 21 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 8 del Decreto 350 de 2013, el Decreto 638 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 5 de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 se creó la Dirección Nacional de Bomberos, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio del Interior.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1575 de 2012 *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos."*

Que conforme al parágrafo 2 del artículo 4 de la citada ley, *"Los bomberos de Colombia tendrán un uniforme, un lema, un estandarte, un himno y un escudo. Su nombre, emblemas, insignias, uniformes, condecoraciones y demás elementos de identificación, no podrán ser usados por ninguna otra persona, organización, vehículo o entidad, so pena de las acciones legales pertinentes."*

Que la Ley General de Bomberos de Colombia, en su artículo 21 establece que *"...El Gobierno Nacional reglamentará, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, los trámites y requisitos para la expedición de los certificados de cumplimiento, la carnetización y los seriales de las placas. En todo caso se respetarán los grados, la idoneidad bomberil, las condecoraciones y distinciones que a la fecha tengan los miembros de los cuerpos de bomberos del país..."*

Que el artículo 24 de la Ley 1575 de 2012, establece que *"la Dirección Nacional de Bomberos ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre los Cuerpos de Bomberos."*

Que el artículo 25 de la Ley 1575 de 2012, establece que *"Los cuerpos de bomberos deberán ceñirse a los reglamentos técnicos, administrativos, educativos y operativos que expida la Dirección Nacional de Bomberos."*

Que el artículo 45 de la Ley 1575 de 2012, establece que *"La Junta Nacional de Bomberos a través de la Dirección Nacional, creará en todas las entidades bomberiles del país, un sistema de información y estadísticas de las actividades de la gestión del riesgo de incendios, preparativos y atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos, así como de los equipos, recurso humano, técnico y operativo que en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, desarrollen las Instituciones Bomberiles del país."*

Que el Decreto 352 de 2013 *"Por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia"* en el numeral 8 del artículo 4 establece como función de la Junta Nacional de Bomberos *"Reglamentar y unificar en el nivel nacional grados, insignias y distintivos de los Bomberos de Colombia"*



DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 06 DEL 21 DE ENERO DE 2021

La solicitud se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, indicando, que la información necesaria para dar inicio al proceso de carnetización se encuentra actualizada, verificada, completa e ingresada en debida forma en la plataforma RUE. Por tal razón es obligatorio que el solicitante deba estar registrado previamente en el Registro Único de Estadísticas – RUE.

En el evento de que se evidencie una presunta irregularidad en la información suministrada, esta Dirección informará a las autoridades competentes que deban conocer el caso.

Parágrafo: Es responsabilidad de cada cuerpo de bomberos, el contenido de la información registrada en el RUE, verificando los datos allí suministrados a efectos de evitar errores e inconsistencias en la información de los carnés.

ARTÍCULO 6. Expedición del carné por primera vez. Para la solicitud y expedición del carné de bomberos por primera vez se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Registrar y adjuntar en el módulo hojas de vida del RUE la siguiente información:
 - a. Formato de hoja de vida de Bomberos Colombia
 - b. Soportes de hoja de vida de la carrera bomberil (en especial el acta o acto administrativo expedido por la autoridad correspondiente del ultimo ascenso)
 - c. En el caso de los bomberos voluntarios, certificación del comandante como representante legal respectivo que acredite a los bomberos como unidades activas que cumplen con los requisitos de ley y que ostentan los grados establecidos conforme a la normatividad, junto con su acta o acto administrativo del ultimo ascenso, teniendo en cuenta la autoridad que autorizaba el ascenso para la época así:

Normativa	
Antes de la expedición de la Resolución 1611 de 1998	OFICIALES Y SUBOFICIALES Acta del consejo de oficiales
Resolución 1611 de 1998	OFICIALES Acta de Junta Nacional de Bomberos de Colombia para los grados de capitán. Acta de la Delegación Departamental de Bomberos para los grados de subteniente y teniente. SUBOFICIALES Acta del consejo de oficiales
Resolución 241 de 2001	OFICIALES Acta de Junta Nacional de Bomberos para el ascenso a capitán, y Acta de Delegación Departamental para los subtenientes y tenientes. SUBOFICIALES Acta del consejo de oficiales.
Resolución 3580 de 2007	OFICIALES Acta de Junta Nacional de Bomberos para capitán, y Acta de Delegación Departamental para los subtenientes y tenientes. SUBOFICIALES Acta del Consejo de Oficiales.



DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 06 DEL 25 DE ENERO DE 2021

ARTÍCULO 7. Vigencia del carné. El carné expedido al personal bomberil tendrá vigencia indefinida, siempre y cuando su titular no sea objeto de suspensión, licencia, renuncia, fallecimiento, retiro o expulsión del cuerpo de bomberos, o cuando cumpla los requisitos para ascender a un nuevo grado dentro de la carrera bomberil. De igual forma, el carné se encontrará vigente mientras el titular no haya sido sujeto de una medida proferida por autoridad competente que le impida prestar el servicio. Es deber del comandante, director y/o representante legal del cuerpo de bomberos:

- i. Al momento de la suspensión de alguna de las unidades de su cuerpo de bomberos, proceder a la retención del carné que lo identifica como bombero hasta que finalice el tiempo de suspensión.
- ii. Al momento de la expulsión o retiro, la unidad bomberil debe devolver el carné a su cuerpo de bomberos y este a su vez debe remitir los mismos en el menor tiempo posible a la DNBC, so pena de responsabilidad penal o disciplinaria.
- iii. Al momento de licencia de la unidad superior a 3 meses, se deberá retener el documento por parte la institución hasta al término de la misma.
- iv. El cuerpo de bomberos deberá notificar a la DNBC cuando se ha presentado suspensión o expulsión, retiro o fallecimiento de alguna de las unidades de su cuerpo de bomberos, con el fin de proceder a la cancelación del respectivo carné y excluir a dicha unidad de los listados de Bomberos Colombia.
- v. Mantener actualizados periódicamente los listados de unidades de su cuerpo de bomberos en la plataforma RUE.

ARTÍCULO 8. Duplicados del carné de bomberos. Se deberá seguir el procedimiento anterior establecido, se expedirán duplicados en caso de:

1. **Pérdida.** Se deberá realizar solicitud a la DNBC con los siguientes soportes:
 - a. Denuncio ante las autoridades competentes.
 - b. Oficio del comandante y representante legal del cuerpo de bomberos, director, secretario general, representante legal de la entidad territorial y representante legal del explotador privado según corresponda, del cuerpo de bomberos con la respectiva solicitud.
2. **Daño.** Se deberá realizar solicitud a la DNBC con los siguientes soportes:
 - a. Oficio del comandante y representante legal del cuerpo de bomberos, director, secretario general, representante legal de la entidad territorial y representante legal del explotador privado según corresponda, del cuerpo de bomberos con la respectiva solicitud.
 - b. Remisión de la totalidad de los carnés deteriorados.
3. **Corrección de Información por error del solicitante.** Se deberá realizar solicitud a la DNBC con los siguientes soportes:
 - a. Carta del comandante y representante legal del cuerpo de bomberos, director, secretario general, representante legal de la entidad territorial y representante legal del explotador



DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 06 DEL 25 DE ENERO DE 2021

respuesta deberán realizarse por los canales específicos de atención al usuario, independientemente de la información que deba ser subida y actualizada en el sistema RUE.

ARTÍCULO 13. La presente resolución rige a partir de su fecha expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2021


Capitán en Jefe CHARLES BENAVIDES CASTILLO
Director Nacional de Bomberos

 
Proyectó: Ct. Edgar H. Molina./ Tte. Edwin Zamora.
Revisó: Ronny Romero/ Carlos López
Aprobó: Ct. Jairo Soto

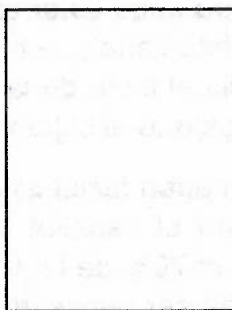
INSTRUCTIVO PARA LA TOMA Y RECIBO DE FOTOGRAFÍAS PARA LA CARNETIZACIÓN DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta la renovación tecnológica que está realizando la DNBC, la cual incorpora los más altos estándares de seguridad y calidad para llevar a cabo de manera eficaz y eficiente el proceso de producción de los documentos de identificación de los Bomberos de Colombia se hace necesario que las unidades bomberiles, cumplan de manera obligatoria con las especificaciones técnicas de calidad y tamaño de las fotografías, tal y como se especifican o continuación:

Tamaño de la Fotografía: El tamaño de la fotografía para el carné que deberá ser subida a la plataforma RUE, será de ancho 3 centímetros y alto 4 centímetros, en formato jpg, calidad mínima 300 ppp, el archivo se deberá nombrar con la cédula de ciudadanía. Ejemplo (123456.jpg)

Ancho de 3 centímetros

Alto de 4 centímetros



123456. jpg

*Las imágenes son de referencia, por tal motivo se indica expresamente las medidas reales.

Para los casos donde las personas que tengan un cabello abundante y voluminoso es necesario recoger el cabello de modo que todo resulte visible.

Uniforme: Se deberá hacer el registro fotográfico con el uniforme de fatiga (número 3) (Ver Manual de Uniformes para su debida utilización), sin goliana o algún tipo de cubrecabezas, se recomienda cabello recogido con corte o peinado, conforme a la identidad Bomberil, al igual que la barba o bigote.

Maquillaje: El rostro no podrá contener maquillaje de forma desproporcionada que modifique aspectos o características faciales, se recomienda un maquillaje natural.

Enfoque: La cara debe estar enfocada, tener buen contraste y reflejar con precisión el tono de la piel de la persona. Asegúrese de que el rostro este enfocado y verifique cuidadosamente si hay sombras, manchas claras y ojos rojos, características que harán que la fotografía sea rechazada.

Gafas: Se requiere que se quiten los anteojos antes de tomar la fotografía, a excepción de que se tenga alguna prescripción médica. Está prohibido lo toma de fotografía con anteojos de tipo: anteojos de sol, oscuros, polarizados o espejados.

Accesorios: No se permiten fotografías con algún tipo de joya en el rostro, por ejemplo, aros o piercing, a excepción de los aretes que deberán contar con un tamaño apropiado sin que ello modifique características faciales.

Boca Cerrada: Se deberá mirar directamente a la cámara con una expresión natural y la boca cerrada sin sonrisa u otra emoción presente, así mismo sin fruncir (arrugar) el ceño.

Color Natural: La región de la cara desde la coronilla de la cabeza hasta la base del mentón y de oreja a oreja deberá ser claramente visible y libre de sombras.

Ejemplo de fotos incorrectas:

Demasiado oscura



Visible estructura de los pixeles



Cubre cabeza



joyas o maquillaje en exceso



Cabello suelto



Ejemplo de fotos correctas:



Fotografía con gafas:

